



PROYECTO DE RESOLUCIÓN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declárese de Interés Legislativo las audiencias testimoniales en los Honorables Concejos Deliberantes de las ciudades de Pergamino y San Pedro, correspondiente al juicio oral sobre los delitos de lesa humanidad ocurridos en esta región de la provincia en el marco del juicio Saint Amant II; con el fin de informar, concientizar y convocar a la ciudadanía a participar activamente en su desarrollo, contribuyendo de esta manera con la política de reparación diseñada sobre las bases de Memoria Verdad y Justicia. Manifestando un total apoyo a la continuidad y profundización de los juicios por crímenes de lesa humanidad

llevados adelante en todo el país.

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Air.

ROCIO S. GIACCONE Diputada

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. RUBEN DARIO GOLLA Diputado

Bioque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia de Bs. As.

Lic. MANUEL ELIAS Diputado

Bloque Frente para la Victoria - PJ H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

LIC. CESAR D. VALICENTI Diputado Honorable Cámara de Diputados

de la Provincia de Buenos Aires

GRACIELANORA REGO Diputada Provincial Bloque FPV-PJ

Diputados Pcia. Bs. As





FUNDAMENTOS

El juicio denominado Saint Amant II, se inició el 8 de abril del 2014, según lo dispuso el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario, integrado por los jueces Dr. Otmar Paulucci, Ricardo Monises Vásquez y el Dr. José María Escobar Cello, por delitos de lesa humanidad cometidos en jurisdicción del Área Militar 132, durante el terrorismo de Estado implementado por la última dictadura cívico-militar, y que comprende hechos ocurridos en las ciudades de San Nicholas, Baradero, San Pedro y Pergamino de la segunda sección electoral.

El juicio, por esta mega causa, se desarrolla en las ciudades de San Nicolás, Pergamino y San Pedro. En Pergamino las audiencias testimoniales se desarrollan en la sede de este Honorable Concejo Deliberante y lo mismo ocurre en San Pedro.

El proceso acumula quince causas y los imputados son: Manuel Fernando Saint Aman, Edgardo Antonio Mastrandrea, Juan Antonio Benvenutto, Antonio Bossie, Daniel Fernando Quintana, Julio Alberto Almada, Luis Alberto Sinigaglia, Juan Alberto González, Miguel Ángel Lucero, Roberto Horacio Guerrina, Norberto Ricardo Ferrero, Clementino Rojas, Carlos Enrique Rocca, Guillermo Miguel Adrover y Arnaldo Nasiff Bolmeni.

Los delitos que se les imputan son: Privación ilegítima de la libertad, Amenazas, Tormentos, Homicidio, Usurpación de inmueble y Robo calificado en perjuicio de setenta victimas entre las cuales hay catorce detenidos-desaparecidos, ex presos políticos y exiliados. En el proceso declararán alrededor de 240 testigos.

En Pergamino se realizarán audiencias testimoniales por causas que tienen 16 víctimas, entre las cuales se encuentran cinco casos de detenidos-desaparecidos: Luis Ceccon, Gerardo Pérez, Leonor Pierro, María Cristina Lanzilloto y Carlos Santillan. Estas causas tienen más de treinta testigos.

Como representantes del pueblo es nuestro deber y sentir convocar a la ciudadanía a participar activamente en el desarrollo de este juicio oral sobre delitos de lesa humanidad, sobre todo en las audiencias testimoniales, acompañando a las víctimas y sus familias, a quienes le desaparecieron a sus seres queridos, a quienes los mantuvieron privados de su libertad, a quienes en ese doloroso momento se verán cara a cara con los represores.

Este presente, en el que la verdad y la justicia están más cerca después de 30 años de paciente pero inquebrantable espera, es el resultado de un proceso inalterable de lucha de los organismos





de derechos humanos, de los sobrevivientes y de los familiares que no cesaron en esa búsqueda, resistiendo con esa fuerza y dignidad que el dolor de la ausencia se transforma en lucha. Enfrentaron todos los devenires por los que transitó nuestra justicia: desde el primer Juicio a las Juntas, las leyes de la impunidad, su derogación y finalmente este proceso actual, con el firme compromiso del Gobierno Nacional, en el que los juicios de lesa humanidad van llenando el mapa de nuestro país.

Pergamino vivirá un hecho histórico de alto impacto para su sociedad actual y para las generaciones venideras, un acontecimiento que quedará en la memoria de todo su pueblo como un proceso reparador que fortalecerá la democracia.

Este es el primer juicio de lesa humanidad en Pergamino, mientras se esperan más juicios por víctimas que aun reclaman justicia.

Que parte de las audiencias testimoniales, en el juicio Saint Aman II, fueran realizadas en el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino fue propuesta por los integrantes de la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos de Pergamino, conformada por ex presos políticos, familiares de desaparecidos y militantes de los DDHH que iniciaron esta lucha hace más de 30 años, durante los cuales han venido realizando un arduo y fructífero trabajo en pos de la memoria, la verdad y la justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos por la última dictadura cívico-militar y tomada por la Comision de Derechos Humanos del cuerpo deliberativo de Pergamino se convirtió en una Resolución del Concejo Deliberante por la cual se ponían las instalaciones del mencionado Concejo a disposición del Tribunal Oral Federal Nº1 de Rosario para que disponga la realización de las audiencias testimoniales de los juicios de lesa humanidad cometidos en esa región durante la última dictadura militar.

El derecho de los ciudadanos tanto pergaminenses, como los de las demás ciudades que forman parte de estos juicios, como derecho de víctimas contemporáneamente se halla contemplado en todas las esferas del derecho Internacional Humanitario, los Tratados Internacionales y las últimas resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Genocidio y la violencia del Estado, tanto en la jerarquía jurídica que ello representa como por nuestra pertenencia también al resto de la humanidad y el mundo y de los valores y normas que rigen en él.-

La necesidad de los sobrevivientes y familiares de tener acceso a la verdad y lograr la Justicia buscada durante largos años representa un calvario para aquellos afectados y querellantes que tienen edad avanzada, problemas físicos para trasladarse y dificultades de diversa índole propia de esta lamentable circunstancias, incluso sin mencionar a aquellos que ya han fallecido.-El





terror, la ausencia, el trauma padecidos tanto por aquellos que han pasado los mejores años de su vida sufriendo de manera injusta y oprobiosa la tortura física, el maltrato y abuso en forma permanente como de aquellos que han sufrido la desaparición física de sus familiares, se amplifica su impacto y magnitud en los lugares alejados de las grandes ciudades y regiones donde los mecanismos que permiten ejercer una defensa de estos derechos son de mayor y mejor acceso a la ciudadanía. No teniendo todo esto aún en el presente más resarcimiento que la justicia y el acceso a la verdad. Y que ello pueda ser en el lugar donde todos estos hechos cometieron.-

Los sobrevivientes, ex detenidos-desaparecidos, familiares de víctimas de la represión, testigos, compañeros y amigos tienen derecho a la verdad y a la justicia, a lo que podrán acceder sólo si se culminan los procesos de referencia.-

En relación al derecho a la verdad, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha determinado que "Cada pueblo tiene el derecho inalienable de conocer la verdad acerca de los acontecimiento sucedidos y las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar que en el futuro se repitan las violaciones".-

El artículo 118° de la Constitución Nacional cuando establece que los juicios criminales deben celebrarse en la misma provincia donde se cometió el delito. Además el "principio de inmediación" que rige el derecho procesal provincial por el cual los jueces deben tender a celebrar los procesos en el lugar donde se encuentra la prueba.-

El Juicio Oral, además de administrar justicia, debe cumplir también con la naturaleza del magisterio, esto es, que estos procesos son parte de una pedagogía de la memoria, para que Nunca Más el Estado cometa crímenes de lesa humanidad.-

Es una convicción que la participación de la comunidad en la construcción de la memoria colectiva es uno de los pilares fundamentales de nuestra Democracia. Nuestra sociedad viene acompañando el reclamo de Justicia de las víctimas del terrorismo de Estado y es nuestra responsabilidad desde la función de representantes del pueblo comprometernos sembrando memoria, para que de una buena vez, llegue el tiempo de cosechar justicia.-



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Homenajeando a quienes sostuvieron esta lucha para lograr justicia es importante recordar una frase que los define y los representa: "Cuando se nos agote la paciencia, tendremos más paciencia"

Por todo lo expuesto solicito a las Legisladoras y los legisladores que apoyen con su voto positivo la presente Declaración.

> MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria I.C.D. Provincia de Buenos Aires

ROCO S. GIACCONE Diputada Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. de Bs. As. Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Provincie de Buenos Aires

DIPU FOLIO

Lic. CESAT D. VALICENTI
Dipute 50
Hororable Camera de Diputados to be Province on Duelland Aires

> RACIELA NORA REGO Diputada Provincial Bloque FPV-PJ

H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

RUBEN DARÍO GOLIA Diputado Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.